



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 18 /

COPIAPO, **10 ABR. 2013**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**Mejoramiento Cancha de Fútbol Complejo Deportivo Diego de Almagro**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 27 de Diciembre de 2012, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes correspondientes al proyecto "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO DIEGO DE ALMAGRO**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 27 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO DIEGO DE
ALMAGRO”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

En Copiapó a 27 de diciembre de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, representada por su Alcalde don **ISAIAS ZAVALA TORRES**, ambos domiciliados en calle Juan Martínez N° 1403, Diego de Almagro, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO DIEGO DE ALMAGRO**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30079362-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
707	31-08-2012	2.413.320	1181	12-08-2012	Productos y Servicios Vivosport Limitada	2.413.320	05-06-2012	Documentación Completa	60	VALLA ATLET SMO	29.750	1.785.000	DE ALUMINIO CON PROTECCIÓN FIERRO ZINCADO CON ALTURA REGULABLE CON CONTRAPESOS INTERNOS TAMBIÉN REGULABLES.
									24	TESTIMONIO ATLETISMO	2.360	57.120	DE TUBO DE ALUMINIO PRE PINTADO DE 1" DE DIÁMETRO POR 30 CM DE LARGO.
												08-06-2012	Documentación Completa
708	31-08-2012	1.196.307	8376	08-08-2012	Luis Alberto Colque Leri	1.196.307	31-05-2012	Documentación Completa	7	CABLES PARA MICRÓFONOS Y PARLANTES.	17.731	124.117	3 DE 15 METROS MICRÓFONO MÁS 4 DE 20 METROS PARLANTE.
									1	MIXER CON SALIDA PARA PARLANTES Y MICRÓFONOS.	236.810	236.810	MEZCLADOR NEKSE, MODELO UK-8.
									4	ATRILES PARA PARLANTES	22.491	89.964	LA POWER
									3	ATRILES PARA MICRÓFONOS.	16.541	49.623	LA POWER
									4	PARLANTES	153.510	614.040	BXX DE 15"
									3	MICRÓFONOS	27.251	81.753	SHURE, MODELO SV-100
828	31-10-2012	4.379.200	272	24-10-2012	Juan Manuel Bonachea Muñoz	4.379.200	24-12-2012	Documentación Completa	1	MARCADOR ELECTRÓNICO	4.379.200	4.379.200	MODELO FB5, INALÁMBRICO DE 2,45" 2,00 MT. DIGITOS DE 70 CM.

TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO DIEGO DE ALMAGRO", Código BIP 30079362-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PRÓHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/vag



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

**“MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO
DIEGO DE ALMAGRO”**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

En Copiapó a 27 de diciembre de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, representada por su Alcalde don **ISAIAS ZAVALA TORRES**, ambos domiciliados en calle Juan Martínez N° 1403, Diego de Almagro, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO DIEGO DE ALMAGRO**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30079362-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
707	31-08-2012	2.413.320	1181	12-08-2012	Productos y Servicios Vivosport Limitada	2.413.320	05-06-2012	Documentación Completa	60	VALLA ATLETISMO	29.750	1.785.000	DE ALUMINIO CON PROTECCIÓN FIERRO ZINCADO, CON ALTURA REGULABLE CON CONTRAPESOS INTERNOS TAMBIÉN REGULABLES
									24	TESTIMONIO ATLETISMO	2.380	57.120	DE TUBO DE ALUMINIO PRE PINTADO DE 1" DE DIAMETRO POR 30 CM DE LARGO.
													08-06-2012
708	31-08-2012	1.196.307	0376	08-08-2012	Luis Alberto Colque Lercio	1.196.307	31-05-2012	Documentación Completa	7	CABLES PARA MICRÓFONOS Y PARLANTES.	17.731	124.117	3 DE 15 METROS MICRÓFONO MAS 4 DE 20 METROS PARLANTE.
									1	MIXER CON SALIDA PARA PARLANTES Y MICRÓFONOS.	236.810	236.810	MEZCLADOR NEXE, MODELO UK-8
									4	ATRILES PARA PARLANTES	22.491	89.964	LA POWER
									3	ATRILES PARA MICRÓFONOS.	16.541	49.623	LA POWER
									4	PARLANTES	153.510	614.040	BXX DE 15"
									3	MICRÓFONOS	27.251	81.753	SHURE MODELO SV-100
828	31-10-2012	4.379.200	272	24-10-2012	Juan Manuel Bonachea Muñoz	4.379.200	24-12-2012	Documentación Completa	1	MARCADOR ELECTRÓNICO	4.379.200	4.379.200	MODELO FB5, INALÁMICO DE 2,45*2,00 MT. DIGITOS DE 70 CM



TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO DIEGO DE ALMAGRO**", Código BIP 30079362-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



ISAÍAS ZAVALA TORRES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Diego de Almagro (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

